SE DECRETE LA CAUSA COMO DE PURO DERECHO

Señor Juez:

Beatriz Claudia CAÑAS, abogada, C.P.A.C.F, apoderada de la parte actora, con domicilio electrónico 27-22310281-1, constituyendo domicilio procesal en la calle Adolfo Alsina 1535, piso 2, oficina 204, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados: **"MORENO, DANIELA MARINA C/ EN-M SEGURIDAD-PFA S/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG"**, expte n°**90/2020**, a V.S respetuosamente digo:

Atento al estado de autos, habiendo sido diligenciado por la parte actora la prueba ofrecida por la parte demandada, y la misma no fue contestado el oficio, a fin de no sufrir dilaciones en el proceso teniendo en cuenta el desinterés a la demandada de producir la prueba. Por lo tanto, se deje sin efecto la misma

Por todo lo expuesto a V.S solicito se decrete la causa como de puro derecho.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA

Beatriz Claudia Cañas
Abogada
T°106 F°788 C.P.A.C.F

Signature Not Verified
Digitally signed by BEATRIZ CLAUDIA CAÑAS
Date: 2024.03.21 11:34:34 ART